BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia - Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-U.E:026-DIREICAJ PNP

CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA №026-DIREICAJ PNP"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL U.E Nº 026-

DIREICAJ-PNP.

RUC Nº

: 20556118079

Domicilio legal

: AV. ESPAÑA NRO. 323 (EDIFICIO COIP CEP. PNP ALCIDES

VIGO HURTADO) LIMA-LIMA.

Teléfono:

: 01-4243140

Correo electrónico:

: procesos@direicaj-pnp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº 026-DIREICAJ PNP"

N°	PRODUCTO QUIMICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA X 100 mL	UNIDAD	6 .
2	ACETATO DE ETILO P.A. X 2.5 L	UNIDAD	3
3	ACETONITRILO GRADO GRADIENTE PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA CONCENTRACION >= 99% X 4 L	UNIDAD	10 ·
4	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) P.A. X 2.5 L	UNIDAD	4
	AMONIO FORMIATO GRADO LC-MS X 100 g	UNIDAD	3
	AGAR SABOURAUD X 500 g	UNIDAD	1
7	AGAR SELECTIVO PARA ESTAFILOCO (BAIRD PARKER) X 500 g	UNIDAD	1
8	AGAR MAC CONKEY X 500 g	UNIDAD	1
9	AGAR SELECTIVO PARA PERFRINGES (SPS) X 500 g	UNIDAD	1
	AGAR PLATE COUNT X 500 g	UNIDAD	1
11	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) X 500 g	UNIDAD	1
	AGAR XLD (XILOSA LISINA DESOXICOLATO) X 500 g	UNIDAD	1
13	AIRE SINTÉTICO UHP X 10 m3	UNIDAD	6
14	BIS (TRIMETILSILIL) TRIFLUOROACETAMIDA + TRIMETILCLOROSILANO X 100 mL	UNIDAD	11
15	BIS (TRIMETILSILIL) TRIFLUOROACETAMIDA X 100 g	UNIDAD	2
16	CALDO BRILLA (VERDE BRILLANTE) X 500 g	UNIDAD	1
17	CALDO BASE GIOLITTI CANTONI X 500 g	UNIDAD	1
18	CALDO LACTOSADO X 500 g	UNIDAD	1
19	CALDO SELENITO X 500 g	UNIDAD	1
20	CALDO ASPARAGINA X 500 g	UNIDAD	1
21	CALDO EC CON MUG X 500 g	UNIDAD	1
22	CALDO DE LAURIL SULFATO X 500 g	UNIDAD	2
23	CALDO TRIPTICASA DE SOYA X 500 g	UNIDAD	1
	CARBONATO DE POTASIO Q.P. X 1 Kg	UNIDAD	1
25	CARBONATO DE SODIO ANHIDRO Q.P. X 500 g	UNIDAD	1
	CLORURO DE SODIO P.A. X 1 kg	UNIDAD	2
27		UNIDAD	2
28	DICLOROMETANO GRADO HPLC >= 99.9% X 2.5 L	UNIDAD	50
29	DFO (1,8-DIAZAFLUOREN-9-ONE) SOLUCIÓN X 100 mL APROX.	UNIDAD	14
30	ESTANDAR DE ANTIMONIO PARA AA/ICP DE 1000 ppm EN 2% ACIDO NITRICO (HNO3) X 500 ML	UNIDAD	2





DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP
"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD
EJECUTORA N°026-DIREICAJ PNP"

-			
31	ESTANDAR DE BARIO PARA AA/ICP DE 1000 ppm EN 2% ACIDO	UNIDAD	2
32	NITRICO (HNO3) X 500 mL ESTANDAR DE CALCIO EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP	UNIDAD	1
33	CERTIFICADO X 100 mL ESTANDAR DE COBRE EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP	UNIDAD	2
34	CERTIFICADO X 100 mL ESTANDAR DE NIQUEL PARA AA/ICP DE 1000 ppm EN 2%	UNIDAD	1
35	HNO3 (ACIDO NITRICO) X 500 mL ESTANDAR DE PLOMO EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP	UNIDAD	2
198888	CERTIFICADO X 100 mL		2
36	EMULSION DE YEMA DE HUEVO CON TELURITO X 100 mL	UNIDAD	10
37	ENZIMA ß-GLUCURONIDASA X 25 mL	UNIDAD	8
	FENOLFTALEINA X 118 mL	UNIDAD	35
	FOSFATA ACIDA X 6 DETERMINACIONES	KILOGRAMO	32
		UNIDAD	6
41	GAS ARGON UHP X 10 m3	UNIDAD	13
42		M3	100
43			
44	GAS NITRÓGENO EXTRA PURO (UHP) X 10 m3	UNIDAD	8 11
45	HEXANO P.A. X 2.5 L	UNIDAD	11
46	KIT DE REACTIVO PARA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS DE SANGRE LATENTE 125 mL	UNIDAD	145
47	KIT DE REACTIVO PARA IDENTIFICACIÓN RAPIDA DE MARIHUANA X 10 DETERMINACIONES	UNIDAD	100
48	LUGOL X 1 L	UNIDAD	6
49	LUMINOL x 16 oz	UNIDAD	30
50	N-METIL-N-(TRIMETILSILIL) TRIFLUOROACETAMIDA PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES X 25 mL	UNIDAD	1
51	NINHIDRINA X 16 oz	UNIDAD	- 15
52	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES NEGRO SEDOSO X 2 oz	UNIDAD	30
53	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES NEGRO PLATEADO X 2 oz	UNIDAD	50
54	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES NEGRO MAGNÉTICO X 28 gr aprox	UNIDAD	26
55	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES EN SUPERFICIES ADHESIVAS COLOR OSCURO X 50 g	UNIDAD	25
56	POLVO PARA HUELLA DIGITALES LATENTES MAGNÉTICO COLOR GRIS X 28 g	UNIDAD	30
57	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA COCAINA MARIHUANA METILENEDIOXIMETANFETAMINA X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	500
58	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA COCAINA X 40 DETERMINACIONES	UNIDAD	50
59	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA MARIHUANA X 40 DETERMINACIONES	UNIDAD	50
60	PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRAFIA CONFIRMATORIA DE SALIVA HUMANA X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	3
61	PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRAFIA CONFIRMATORIA DE SEMEN HUMANO X 25 DETERMINACIONES	UNIDAD	71
62	PRUEBA RÁPIDA PARA IDENTIFICAR PRESENCIA DE SANGRE HUMANA X 24 DETERMINACIONES	UNIDAD	60
63	REACTIVO FLUORESCENTE PARA DETECCIÓN INVISIBLE AEROSOL X 236 mL	UNIDAD	20
64	REACTIVO PARA REVELADO DE HUELLAS LATENTES EN SUPERFICIES HÚMEDAS COLOR NEGRO SPRAY X 500 mL	UNIDAD	10
65	REACTIVO PARA REVELADO DE HUELLAS LATENTES EN SUPERFICIES NO POROSAS COLOR NEGRO SPRAY X 500 mL	UNIDAD	8
		UNIDAD	1
66	SAPONINA X 100 g		
66 67	SAPONINA X 100 g SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE FOSFATO	UNIDAD	4





DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA №026-DIREICAJ PNP"

68	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE MAGNESIO X 50 mL	UNIDAD	4
69	SUERO ANTI A X 10 mL	UNIDAD	125
70	SUERO ANTI B X 10 mL	UNIDAD	125
71	OXALATO DE POTASIO P.A. X 1 kg	UNIDAD	1
72	TETRABORATO DISODICO 10H2O P.A. x 500 g	UNIDAD	2
73	YODO RESUBLIMADO X 100 g	UNIDAD	5

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº02 (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación) el 11 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 082-2019-EF (modificada mediante DL N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (modificado mediante DS N° 308-2022-EF).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directiva Nº 004-2019-OSCE/CD: Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente- Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" (aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Adjuntar documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos: folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos u otros documentos técnicos similares, en los cuales se describan las características técnicas de cada producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos.
- f) Declaración Jurada estableciendo el tiempo de la garantía comercial ofertada de conformidad a las especificaciones técnicas. (Formato libre).
- g) Declaración Jurada indicando el producto, marca, presentación del producto y procedencia de las muestras de los bienes ofertados para la evaluación técnica, según lo solicitado en el punto N.º 4 de las especificaciones técnicas (ítem N.º 35, 39, 60, 61, 62, 65, 67, 68) con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT y de las características físicas de los bienes, las muestras presentadas, deberán cumplir las especificaciones técnicas requeridas, de no ser así no accederán a la siguiente fase. La presentación de muestras se realizará el mismo día de la presentación de ofertas, para ser verificadas por el Comité de Selección y un miembro con conocimiento técnico; las muestras serán entregadas en el Almacén General de la UE: 026-DIREICAJ PNP, con la guía

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

correspondiente, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (sótano 2) – Lima – Lima – Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. (Formato libre)

- Declaración Jurada por la reposición de los bienes que se encuentren con fallas de fabricación, vicios ocultos y vida útil de los bienes menor a la establecida, el canje se realizará de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas. (Formato libre)
- Declaración jurada, el Contratista será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos, por un plazo no menor a los establecido en las especificaciones técnicas contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (Formato libre)
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- I) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

plazo mediante medios electrónicos de comunicación 4 (Anexo Nº 11).

- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- k) Copia del registro sanitario, según corresponda.
- Copia simple de inscripción en la DIGEMID-MINSA, según corresponda.
- m) Copia simple de protocolo y/o certificado de análisis o catálogos, según corresponda

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Administración de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso MZ) – Lima – Lima – Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



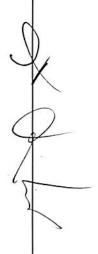
2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción Almacén General de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323
 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURT.) Cercado de Lima Lima.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Orden de compra y/o Contrato original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Administración de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso MZ) – Lima – Lima –Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

93

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA N°026-DIREICAJ PNP

1. DESCRIPCION DEL BIEN:

Adquisición de productos químicos para las unidades especializadas de la U.E N°026 DIREICAJ PNP.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir productos químicos necesarios para el uso adecuado por parte de los peritos de las Unidades Especializadas, en las investigaciones de su competencia, a fin de garantizar la correcta investigación criminal a través del acopio de indicios y/o evidencias probatorios y de investigación en laboratorio para el esclarecimiento de los delitos y faltas que contribuirán a un estado de paz, desarrollo económico y social del país, reduciendo de esta manera la inseguridad ciudadana.

3. OBJETIVO:

El objeto es la contratación de una persona natural o jurídica para dotar de productos químicos a las diferentes unidades especializadas de la UE N°026-DIREICAJ PNP, de acuerdo a las características de dichos productos que se detalla en el presente documento.

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

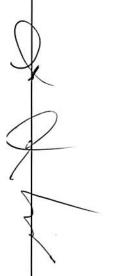
Los bienes a adquirirse deberán tener las siguientes características mínimas, asimismo dichos bienes deben contar con una vida útil mínima de un (01) año contabilizado desde la recepción de los bienes en el Almacén.

N°	PRODUCTO QUIMICOS	CARACTERISTICAS	DE: MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPIA X 100 mL	DE USO PARA MICROSCOPIA, FACILITA LA INVESTIGACIÓN MICROSCÓPICA DE LOS TEJIDOS. FCO. DE 100ML. INDICE DE REFRACCIÓN 1,516 APROX VISCOSIDAD 100-120 mPAS APROX DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD	6
2	ACETATO DE ETILO P.A. X 2.5 L	Para análisis, ACS, ISO. PUREZA: 99.5% MIN. FRASCO X 2.5L	UNIDAD	3





3	ACETONITRILO GRADO GRADIENTE PARA CROMATOGRAFIA LIQUIDA CONCENTRACION >= 99% X 4 L	PARA ANÁLISIS RESIDUALES. RESIDUO AL EVAPORARSE <= 2.0 MG/L - AGUA <= 0.02 % - COLOR <= 10 HAZEN . FCO. X 4L DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	10
4	ALCOHOL ISOPROPILICO (ISOPROPANOL) P.A. X 2.5 L	ACS, pureza superior al 99.5 % (CAS :67-63-0) FRASCO AMBAR X 2.5 L	UNIDAD	4
5	AMONIO FORMIATO GRADO LC-MS X 100 g	CAS: 540692. Color blanco. Grado reactivo. Pureza superior a 97%	UNIDAD	3
6	AGAR SABOURAUD X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO x 500 g. PARA CULTIVO DE MOHOS Y LEVADURAS.	UNIDAD	1
7	AGAR SELECTIVO PARA ESTAFILOCO (BAIRD PARKER) X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO X 500 g. PARA EL CULTIVO DE ST. AUREUS	UNIDAD	1
8	AGAR MAC CONKEY X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO X 500 g. PARA LA SELECCIÓN DE E. COLI.	UNIDAD	1
9	AGAR SELECTIVO PARA PERFRINGES (SPS) X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO X 500 g. PARA EL CULTIVO DE M.O. ANAEROBIOS ESP. DE CLOSTRIDIUM.	UNIDAD	1
10	AGAR PLATE COUNT X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO X 500 g. PARA RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS.	UNIDAD	1





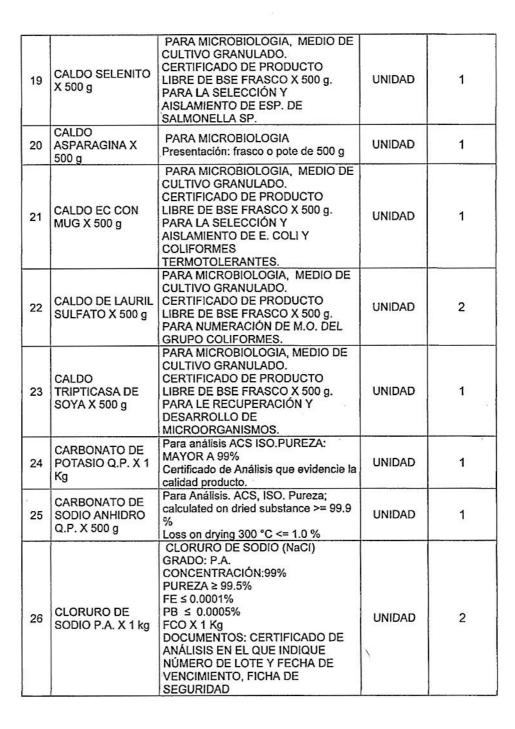
11	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO X 500 g. PARA RECUENTO DE E. COLI Y ENTEROBACTERIAS.	UNIDAD	1
12	AGAR XLD (XILOSA LISINA DESOXICOLATO) X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO X 500 g. PARA AISLAMIENTO Y SELECCIÓN DE ESPECIES DE SALMONELLA SP Y SHIGELLA SP.	UNIDAD	1
13	AIRE SINTÉTICO UHP X 10 m3	Para cromatografía de gases PUREZA: 99.997 MIN. (recarga de balón)	UNIDAD	6
14	BIS (TRIMETILSILIL) TRIFLUOROACET AMIDA + TRIMETILCLOROS ILANO X 100 mL	BSTFA TMCS 1%, Fco x 100 mL o equivalente en volumenPara derivatizacion en cromatografía de gasesPureza igual o superior a 98%	UNIDAD	11
15	BIS (TRIMETILSILIL) TRIFLUOROACET AMIDA X 100 g	CAS: 25561-30-2BSTFA, Fco x 100g o equivalente en volumenPara derivatización en cromatografía de gasesPureza igual o superior a 98%.	UNIDAD	2
16	CALDO BRILLA (VERDE BRILLANTE) X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO X 500 g. PARA NUMERACIÓN DE M.O. GRUPO COLIFORMES.	UNIDAD	1
17	CALDO BASE GIOLITTI CANTONI X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO X 500 g. PARA NUMERACIÓN DE ST AUREUS.	UNIDAD	1
18	CALDO LACTOSADO X 500 g	PARA MICROBIOLOGIA, MEDIO DE CULTIVO GRANULADO. CERTIFICADO DE PRODUCTO LIBRE DE BSE FRASCO X 500 g. PARA ENRIQUECIMIENTO DE ENTEROBACTERIAS.	UNIDAD	1





DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"





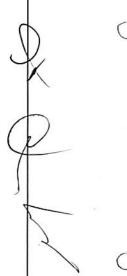


27	COLORANTE CRISTAL VIOLETA X 500 mL	ES EL IONGREDIENTE ACTIVO EN EL COLORANTE GRAM, USADO PARA CLASIFICAR BACTERIAS. DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	2
28	DICLOROMETANO GRADO HPLC >= 99.9% X 2.5 L	FCO DE VIDRIO X 2.5 L. DICLOROMETANO APLICACIÓN: PARA CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA. CONCENTRACION MINIMA: 99.9% AGUA ≤ 0.01% DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	50
29	DFO (1,8- DIAZAFLUOREN-9- ONE) SOLUCIÓN X 100 mL APROX.	REVELADOR QUIMICO DE HUELLAS PAPILARES EN SUPERFICIES RUGOSAS. FRASCO X 100 mL. CON ROCIADOR.	UNIDAD	14
30	ESTANDAR DE ANTIMONIO PARA AA/ICP DE 1000 ppm EN 2% ACIDO NITRICO (HNO3) X 500 ML	EL BIEN A ADQUIRIRSE (SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ANTIMONIO, TRAZABLE A SRM DE NIST SB2O3 EN HCI 7%, 1000 mg/L) DATOS TÉCNICOS: PRESENTACIÓN: SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE ANTIMONIO, TRAZABLE A SRM DE NIST SB2O3 EN HCI 7% CONCENTRACIÓN: 1000 mg/L INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN: +5mg/kg DENSIDAD: 1.033 g/cm3 (20°C) FRASCO X 500 ml o su equivalente MINIMO TIEMPO DE VIDA: 02 AÑOS DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	2





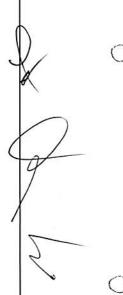
31	ESTANDAR DE BARIO PARA AA/ICP DE 1000 ppm EN 2% ACIDO NITRICO (HNO3) X 500 mL	EL BIEN ADQUIRIRSE (SOLUCION ESTANDAR DE BARIO, TRAZABLE A SRM DE NIST BA(NO3)2 EN HNO3 2-3%, 1000 mg/L) DATOS TÉCNICOS: PRESENTACION: SOLUCION ESTANDAR DE BARIO, TRAZABLE A SRM DE NIST BA(NO3)2 EN HNO3 2-3% CONCENTRACION: 1000mg/L INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN: +5mg/kg DENSIDAD:1.013 g/cm3 (20°C) MINIMO TIEMPO DE VIDA: 02 AÑOS FRASCO X 500 ml o su equivalente DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE	UNIDAD	2
32	ESTANDAR DE CALCIO EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 100 mL	SEGURIDAD ESTÁNDAR DE CALCIO 1000 mg/l 2- 3% APLICACIONES: PARA LA TÉCNICA EN HORNO DE GRAFITO Y ICP - OES CONCENTRACIÓN: 1000 mg/l PRESENTACIÓN: FCO X 100 ml DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
33	ESTANDAR DE COBRE EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 100 mL	ESTANDAR DE COBRE EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 100 ml, estandar patrón en medio de solución de ácido nítrico; para uso en absorción atómica o ICP; certificado de análisis	UNIDAD	2
34	ESTANDAR DE NIQUEL PARA AA/ICP DE 1000 ppm EN 2% HNO3 (ACIDO NITRICO) X 500 mL	ESTÁNDAR DE NIQUEL EN ACIDO 1000 µg/mL HN03 2-3% APLICACIONES: PARA LA TÉCNICA EN HORNO DE GRAFITO Y ICP - OES CONCENTRACIÓN: 1000 µg/ml DE NIQUEL 2-3% (V/V) HNO3 O EQUIVALENTE PRESENTACIÓN: FCO X 500ML o su equivalente DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1





9)

		ESTANDAR DE PLOMO 1000 mg/L X	1	
35	ESTANDAR DE PLOMO EN ACIDO 1000 ppm PARA AA/ICP CERTIFICADO X 100 mL	ESTANDAR DE PLOMO 1000 mg/L X 500ml EN ACIDO NITRICO 0.5 mol/L EMBALAJE: FRASCO PLASTICO X 100 ML o su equivalente DENSIDAD:1.02 g/cm3 (20°C) VALOR DE PH: 0.5 (H2O 20°C) CONCENTRACION DE MASA CALCULADA: 999 mg/l de Cu COMPOSICIÓN: Pb(NO3) 2 EN HNO3 VALOR CERTIFICADO E INCERTIDUMBRE: 985 mg/kgPb+5mg/kg Pb METODO DE ANALISIS: ESPECTROMETRIA DE EMISION OPTICA DE PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-OES) RASTREABILIDAD: ESTE MATERIAL DE REFERENCIA SE HA MEDIDO APLICANDO ICPOES DE ALTA PRESICION. ALMACENAMIENTO: ALMACENAR DE +15°C a + 25°C HERMETICAMENTE CERRADO EN EL ENVASE ORIGINAL. APLICACION Y USO CORRECTO: ESTE MATERIAL DE REFERENCIA ESTA DESTINADO A SER UTILIZADO COMO ESTANDAR DE CALIBRACION PARA ESPECTROMETRIA DE ABSORCION ATOMICA, OTRAS TECNICAS. (PRESENTAR UNA MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO REQUERIDO)	UNIDAD	2
36	EMULSION DE YEMA DE HUEVO CON TELURITO X 100 mL	PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE AGAR BASE PARA AISLAMIENTO DE ST. AUREUS. PRESENTACION DE 100 ML	UNIDAD	2
37	ENZIMA ß- GLUCURONIDASA X 25 mL	De Helix Pomatia Solucion acuosa >100000 units/mL. Incluye Certificado de Analisis y hoja de datos de seguridad. Almacenamiento 2-8°C	UNIDAD	10
38	FENOLFTALEINA X 118 mL	Para Análisis de Examen Hematológico. Frasco ámbar Contenido: 118ml. Mezcla liquida que contiene agua (>81%), hidróxido de sodio (>16%), fenolitaleina (1%), zinc y otros (1%), se usa para la prueba Kastle Meyer para búsqueda orientativa de sangre.	UNIDAD	8





		Documentos: certificado de análisis en el que indique número de lote y fecha de vencimiento, ficha de seguridad.	,	
39	FOSFATA ACIDA X 6 DETERMINACION ES	MÉTODO: ENSAYO ENZIMÁTICO ESPECIFICIDAD: 1-2UL. MÍNIMO TIEMPO DE VIDA: 02 AÑOS PRESENTAR UNA MUESTRA OBLIGATORIA DEL PRODUCTO REQUERIDO PRESENTACION: CADA UNIDAD REPRESENTA 6 DETERMINACIONES O SU EQUIVALENTE	UNIDAD	35
40	GAS ACETILENO ESPECIAL	UHP 5.0 Para análisis de absorción atómica. La recarga se dará a balones de 8 kg.	KILOGRAM O	32
41	GAS ARGON UHP X 10 m3	Gas pureza analítica UHP 5.0. BALON X 10 metros cúbicos(balón y recarga)	UNIDAD	6
42	GAS HELIO UHP X 8 m3	PARA CROMATOGRAFIA DE GASES - MS GAS DE LA MAS ALTA PUREZA PROTOCOLO DE ANALISIS ACTUALIZADO. (recarga de balón)	UNIDAD	13
43	GAS NITROGENO INDUSTRIAL	GAS NITROGENO INDUSTRIAL; incluya balón y carga, gas nitrógeno para uso de microscopia electrónica de barrido; certificado de análisis	М3	100
44	GAS NITRÓGENO EXTRA PURO (UHP) X 10 m3	GAS PUREZA ANALITICA UHP 5.0 (recarga de balón)	UNIDAD	8
45	HEXANO P.A. X 2.5 L	99%. Frasco x 2.5 L.	UNIDAD	11
46	KIT DE REACTIVO PARA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS DE	Para verificación rápida de sangre. Frasco de agua destilada x 125 mL con atomizador + 16 tabletas para revelado de manchas latentes.	UNIDAD	145





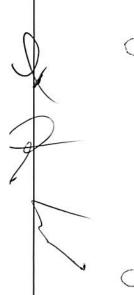


	SANGRE LATENTE 125 mL			
47	KIT DE REACTIVO PARA IDENTIFICACIÓN RAPIDA DE MARIHUANA X 10 DETERMINACION ES	Kit de Identificación rápida de marihuana en muestras no biológicas por 10 determinaciones, Cada unidad representa una Caja x 10 unidades.	UNIDAD	100
48	LUGOL X 1 L	SOLUCIÓN ACUOSA QUE CONTIENE YODO (12) Y YODURO DE POTASIO IDENTIFICACION ALMIDON. PRESENTACION: X 1L.	UNIDAD	6
49	LUMINOL x 16 oz	Sustancia quimioluminiscente. Solución x 16 oz. Reactivo luminol x 25 gr. Frasco c/ spray.	UNIDAD	30
50	N-METIL-N- (TRIMETILSILIL) TRIFLUOROACET AMIDA PARA CROMATOGRAFÍA DE GASES X 25 mL	DERIVATIZANTE, PARA USO EN CROMATOGRAFIA DE GASES. Cas 24589-78-4	UNIDAD	1
51	NINHIDRINA X 16 oz	Revelador de huellas latentes en papel. Frasco x 16 oz. En aerosol.	UNIDAD	15
52	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES NEGRO SEDOSO X 2 oz	Polvo vulcanizado negro seda. Para revelado en superficies claras no porosas. Frasco o pote x 02 oz. Color negro-seda.	UNIDAD	30
53	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES NEGRO PLATEADO X 2 oz	Para revelado en superficies oscuras o claras. Frasco o pote x 02 oz. Color negro-plateado.	UNIDAD	50
54	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES NEGRO MAGNÉTICO X 28 gr aprox	Se adhiere a la superficie. Para revelado en superficies no porosas y no ferrosas. Frasco x 01 oz (28 gr aprox). Color negro.	UNIDAD	26

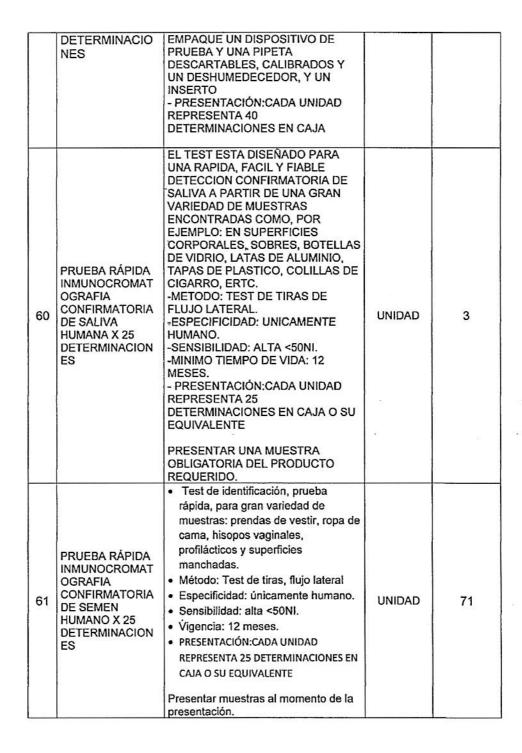


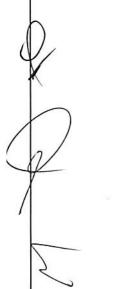


55	POLVO PARA HUELLAS DIGITALES LATENTES EN SUPERFICIES ADHESIVAS COLOR OSCURO X 50 g	Polvo pesado, no flota, no ensucia. Frasco x 50g. Color oscuro.	UNIDAD	25
56	POLVO PARA HUELLA DIGITALES LATENTES MAGNÉTICO COLOR GRIS X 28	Se adhiere a la superficie. Para revelado en superficies no porosas y no ferrosas. Frasco x 01 oz. Color gris.	UNIDAD	30
57	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA COCAINA MARIHUANA METILENEDIOXIM ETANFETAMINA X 25 DETERMINACION ES	INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO RÁPIDO BASADO EN EL PRINCIPIO DE UNIONES COMPETITIVAS. • CARACTERÍSTICAS: • PRUEBAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL CONTENIDO EN CADA EMPAQUE UN DISPOSITIVO DE PRUEBA, UN GOTERO Y PIPETAS DESCARTABLES CALIBRADOS Y UN DESHUMEDECEDOR, Y UN INSERTO — PRESENTACIÓN:CADA UNIDAD REPRESENTA 25 DÉTERMINACIONES CON UN GOTERO.	UNIDAD	500
58	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA COCAINA X 40 DETERMINACIO NES	INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO RÁPIDO BASADO EN EL PRINCIPIO DE UNIONES COMPETITIVAS. • CARACTERÍSTICAS: • PRUEBAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL CONTENIDO EN CADA EMPAQUE UN DISPOSITIVO DE PRUEBA Y UNA PIPETA DESCARTABLES, CALIBRADOS Y UN DESHUMEDECEDOR, Y UN INSERTO - PRESENTACIÓN: CADA UNIDAD RÉPRESENTA 40 DETERMINACIONES EN CAJA	UNIDAD	50
59	PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA PARA MARIHUANA X 40	INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO RÁPIDO BASADO EN EL PRINCIPIO DE UNIONES COMPETITIVAS. • CARACTERÍSTICAS: - PRUEBAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL CONTENIDO EN CADA	UNIDAD	50











_			Control of the contro	
62	PRUEBA RÁPIDA PARA IDENTIFICAR PRESENCIA DE SANGRE HUMANA X 24 DETERMINACION ES	Sensibilidad: 0.05ug/ml hemoglobina, Conservación: no mayor de 30°C Especificidad: Detecta solo hemoglobina humana. Presentación: cada unidad representa 24 determinaciones. Presentar muestra al momento de la presentación de ofertas.	UNIDAD	60
63	REACTIVO FLUORESCENTE PARA DETECCIÓN INVISIBLE AEROSOL X 236 mL	Polvo de partículas extremadamente finas se adhieren a superficies porosas y no porosas. Fluorescente a radiación UV. Frasco-aerosol x 236 mL. Aprox.	UNIDAD	20
64	REACTIVO PARA REVELADO DE HUELLAS LATENTES EN SUPERFICIES HÚMEDAS COLOR NEGRO SPRAY X 500 mL	Reactivo de partículas pequeñas. Para revelado en superficies grasosas, oxidadas, salinas. Frasco con rociador x 500 mL. Para superficies claras.	UNIDAD	10
65	REACTIVO PARA REVELADO DE HUELLAS LATENTES EN SUPERFICIES NO POROSAS COLOR NEGRO SPRAY X 500 mL	Para revelado de superficies grasosas, oxidadas, salinas. Frasco con rociador x 500 ml PRESENTAR UNA MUESTRA OBLIGATORIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	UNIDAD	8
66	SAPONINA X 100 g	PARA ANALISIS, ACS, ISO. PUREZA: 99% MIN. Frasco x 100 g	UNIDAD	1
67	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE FOSFATO DE AMONIO X 50 mL	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ FOSFATO. APLICACIONES: PARA LA TÉCNICA EN HORNO DE GRAFITO CONCENTRACIÓN: 100 ± 0.2 g/l PRESENTACIÓN: FCO X 0.05 L DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD SE DEBERA PROPORCIONAR MUESTRAS A FIN DE VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO.	UNIDAD	4







68	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ NITRATO DE MAGNESIO X 50 mL	SOLUCIÓN MODIFICADORA DE MATRIZ MAGNESIO. APLICACIONES: PARA LA TÉCNICA EN HORNO DE GRAFITO CONCENTRACIÓN: 10.0 ± 0.2 g/l (COMO NITRATO) PRESENTACIÓN: FCO X 0.05 L DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD SE DEBERA PROPORCIONAR MUESTRAS A FIN DE VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO	UNIDAD	4
69	SUERO ANTI A X 10 mL	ANTI SUERO ANTI A, MONOCLONAL Presentación: frasco o pote de 10 ml	UNIDAD	125
70	SUERO ANTI B X 10 mL	ANTI SUERO ANTI B, MONOCLONAL Presentación: frasco o pote de 10 ml	UNIDAD	125
71	OXALATO DE POTASIO P.A. X 1 kg	Patron primario, para valoración. Para Análisis. ACS, ISO Loss on drying 300 °C <= 1.0 %	UNIDAD	1
72	TETRABORATO DISODICO 10H2O P.A. x 500 g	TETRABORATO DISÓDICO 10 H2O (NA2B4O7* 10 H2O) P.A. CONCENTRACIÓN 99.5% Fe ≤ 0.0005% Pb ≤ 0.0005% PRESENTACIÓN FRASCO X 500G. DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ANÁLISIS EN EL QUE INDIQUE NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, FICHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	2
73	YODO RESUBLIMADO X 100 g	PARA ANÁLISIS, ACS. FCO. X 100g GS. CAS:7553-56-2	UNIDAD	5

Nota:

 Al momento de la presentación de ofertas, los postores deberán presentar folletos, fichas técnicas, manuales, catálogos u otros documentos técnicos similares, en los cuales se describan las características técnicas de cada producto ofertado, con la finalidad de sustentar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos.

5. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán internados en el Almacén General de la UE: 026 - DIREICAJ PNP, sito en Av. España 323 (EDIFICIO COIP CAP. PNP ALCIDES VIGO HURT) Cercado de Lima - Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

105

Los bienes serán entregados con el embalaje adecuado que permita la compilación de los mismos, de acuerdo a su presentación; estos estarán debidamente rotulados indicando sus características, marcas, modelos, vencimiento para los productos que correspondan.

6. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en una única entrega en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de recibida la orden de compra, según corresponda.

7. GARANTIA DEL BIEN:

Los postores deberán ofrecer una garantía comercial mínimo de doce (12) meses después de otorgada la recepción y conformidad de los bienes.

8. MUESTRAS:

Los postores deberán presentar muestras de los bienes ofertados para la evaluación técnica, según lo solicitado en el punto N° 4 (35, 39, 60, 61, 62, 65, 67, 68) de las EETT, con el fin de que se verifique el cumplimiento de las EETT y de las características físicas de los bienes, debiendo ser internadas en el Almacén General de la UE:026-DIREICAJ PNP, sito en Av. España N° 323 –Edificio de la COIP CAP PNP "AVH" (Sótano 2) -Cercado de Lima –Lima, en el día y hora de la Presentación de Ofertas, los postores que no presenten las muestras no accederán a la fase de evaluación de propuestas.

- Las muestras deberán ser rotuladas con la siguiente información: Descripción del bien, nomenclatura y denominación del proceso y nombre o razón social del postor.
- Las muestras presentadas, deberán cumplir las especificaciones técnicas requeridas, de no ser así no accederán a la siguiente fase.
- Las muestras serán evaluadas por el personal del área usuaria y el comité de selección, siendo el método de análisis: Dimensional, comparativo y descriptivo.
- Los postores deberán presentar una (01) unidad de cada producto debidamente rotulada.
- Las muestras de los postores que no sean adjudicados con la Buena Pro, serán devueltas después de cinco (05) días hábiles posteriores al Consentimiento de la Buena Pro y las muestras del postor adjudicado serán devueltas después de cinco (05) días hábiles posteriores a la Recepción y Conformidad del Almacén, para lo cual deberán presentar una carta simple del representante legal, que autorice el recojo, con copia simple del DNI de la persona autorizada, la Entidad no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho periodo.

9. REPOSICIÓN:

La reposición de los bienes que se encuentren con fallas de fabricación, vicios ocultos y vida útil de los bienes menor a la establecida, el canje se realizará dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de realizada la comunicación vía correo electrónico y/u otro medio fehaciente.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR (A):





Los postores deberán contar con los siguientes requisitos:

- Contar con RUC activo y habido.
- No estar dentro de la Relación de Proveedores Sancionados por el OSCE.

11. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

En el caso de ser fabricantes y/o representantes deberá ir en el rotulado lo siguiente: registro, notificación y/o acreditar a la presentación de ofertas: registro sanitario en caso corresponda, autorización, notificación u otro documento que acredite fehacientemente que los productos fabricados, importados, envasados o comercializados cumplan los requisitos establecidos en el Marco Legal y reúnan las condiciones de calidad, eficacia y seguridad de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.

Cumplir con los protocolos sanitarios de operación ante el COVID-19, de conformidad al Documento Técnico adjunto al D.S. N° 239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19", siendo que al momento del internamiento de los bienes, deben estar correctamente embalados y desinfectados, y que el personal encargado de la entrega de los bienes, cuente con los equipos de protección personal correspondiente, a efectos de salvaguardar la vida y salud de los mismos.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

А	Capacidad legal	
A.1	Habilitación	

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Registro sanitario, según corresponda.
- Copia vigente de inscripción en la DIGEMID-MINSA, verificable en la página web en situación activo, según corresponda.
- Copia del protocolo y/o certificado de análisis o catálogos según corresponda.

Acreditación:

- La vigencia de la inscripción, así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página Web de la SUNAT.
- · Copia vigente de inscripción en la DIGEMID-MINSA.
- Copia simple de registro sanitario y/o certificado de Registro Sanitario en caso de ser fabricantes directos, expedido por DIGEMID, de no requerirlo presentar documento que expresamente lo indique y/o emitido por la DIGEMID. Asimismo deberá ir en el rotulado lo siguiente: Registro, Notificación, Autorización y/o acreditar a la presentación de ofertas: Registro sanitario, autorización notificación u otro documente

103

que acredite fehacientemente que los productos fabricados, importados, envasados o comercializados cumplan los requisitos establecidos en el marco legal y reúnan las condiciones de calidad, eficacia y seguridad de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.

- Copia simple de protocolo y/o certificado de análisis, salvo que por disposiciones sanitarias el producto no cuente con este.
- El protocolo de análisis del producto es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante suscrito por el Químico Farmacéutico de la empresa postora, independientemente que dicho Certificado estuviese refrendado por el analista responsable o los profesionales responsables de dicha área, en el que señala los análisis realizados en todos sus componentes, los limites y los resultados obtenidos de dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.
- Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

B Experiencia del postor

B.1 Facturación

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente dos Millones Quinientos mil con 00/100 soles (S/. 2,500,000.00), por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de antigüedad no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes de comercialización como: material, productos, reactivos, insumos químicos e instrumental de laboratorio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

13. PENALIDADES:

Se aplicará conforme a lo establecido en la norma vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento con sus respectivas modificaciones.

14. CONFORMIDAD:

La conformidad estará a cargo del área usuaria. Se emitirá conformidad de entrega de los bienes detallados dentro de los parámetros y cantidades señaladas en las características del bien.

15. PAGO:

Se realizará en un pago único luego de otorgada la conformidad y la documentación respectiva, en los plazos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo ser transferida esa responsabilidad a terceros.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El postor tendrá una responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

Lima, 27 do abril del 2023

SA-03551 WILFREDO YSAIAS ROJAS AGUILAR COMANDANTA PNP JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO U.E. Nº026-DIREICAJ - PNP



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Se evaluara considerando el precio diertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[90] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ⁸	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De [56] hasta [59] días calendario: [3] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	De [53] hasta [56] días calendario: [5] puntos
	Importante	De [50] hasta [53] días calendario: [10] puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN
PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de ICONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIAL a INDICAR

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO9

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.





DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad. cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,





DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA №026-DIREICAJ PNP"

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

El que se suscril	be, [], r	epresentante co	mún de	el con	sorcio [CONSIG	NAR	EL NOMBRE D	DEL
CONSORCIO],	identificado	con	[CONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMENTO	DE	IDENTIDAD]	N°
[CONSIGNAR N	NÚMERO DE	DOC	JMENTO DE ID	ENTID	AD],	DECLARO BAJ	O JU	RAMENTO qu	e la
siguiente inform	ación se suje	ta a la	verdad:		-			201	

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o		- 1910 - 1910	
Razón Social :			
Domicilio Legal :	•	2	
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECI

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA №026-DIREICAJ PNP"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 21

TOTAL OBLIGACIONES

100%17

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026-DIREICAJ PNP"

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO		
TIPO DE CAMBIO VENTA ²²		
IMPORTE ²¹		
MONEDA		
O/C / FECHA DEL A EXPERIENCIA CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁰ DE:		
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹		*
FECHA DEL CONTRATO O CP 18		
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		
OBJETO DEL CONTRATO		
CLIENTE		
°S	-	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 19

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 20

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 22

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

56

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026— DIREICAJ PNP LP N° 05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA N°026-DIREICAJ PNP"

5

)										
ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO COMPROBANTE DE O CP 18	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	CONFORMIDAD DE PROVENIENCIA SER EL CASO¹9	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²²
က										
4										
5										
9										
7										
80										
6										
10										
:										
20										
	JT TC	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº05-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICION DE PRODUCTOS
QUIMICOS PARA LAS DIRECCIONES PERTENECIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA Nº026DIREICAJ PNP"
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores						
COMITÉ DE SELECCIÓ						
LICITACIÓN PÚBLICA	N°05-2023-UE:0	026-DIREICAJ	PNP - "A	DQUISICION	DE PRODUC	CTOS
QUIMICOS PARA LAS	DIRECCIONES	PERTENECIEN	NTES A LA	UNIDAD EJ	ECUTORA N	a026
DIREICAJ PNP"						
Presente						

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.